



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

mo Ayuntamiento.

Y qualm.<sup>te</sup> Acordaron que habiendo solicitado el Ayuntamiento de esta Provincia por medio de Representación que le dió quison, la remision de las Cuentas formadas a D.<sup>n</sup> Ramon Can-  
do Aledo de R. Contribuciones pertenecientes a el paraiso de  
de noventa y siete que tubo a su cargo la Cobranza, voluntaria  
ria contemporan.<sup>te</sup> Consultadas por D.<sup>n</sup> Josef Santos Zam-  
ora Comisionado en esta; Igualm.<sup>te</sup> la entrega de los demas  
expedientes de dicitos afanos el mismo Ayuntamiento que obra-  
ban en poder de este, para proporcionar la pronta cobranza  
de alcamos y satis facer con ellos (como lo apetere) lo que se  
deuda en Provisiones de la Mag.<sup>d</sup> (que Dios que) temiendo de  
Contrario las Excepciones y apremios que son subrogados  
y no haver merecido asta el dia ni aun siquiera acuar  
el recibo, con cuios echo se halla expuesto a ruptura en  
substantivo perjuicio, maiorm.<sup>te</sup> quando lo esta Com-  
minado con apremio por el Sr. Administrador de  
Salina no abonando lo que a deuda: Notiendo confor-  
me a justicia y razon pague lo que otro debe, y no puede  
cobrar por carecer de legitimos documentos: Dexaron  
se escriba a Dho. Sr. Intendente Contador mayor de esta

000

